

**Gobierno del Estado de Campeche**

**Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-04000-16-0648-2018

648-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

***Antecedentes***

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

### **Resultados**

#### **Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño.**

1. Con la revisión del marco jurídico del estado de Campeche, se determinó que en 2017 existieron elementos normativos para la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, los cuales están conformados fundamentalmente por los ordenamientos siguientes:

- Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 72.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículos 22, párrafo primero, fracción XXI, y 24, párrafo primero, fracciones I, II, III y IV.
- Ley de Planeación del Estado de Campeche, artículos 16, 18 y 19, párrafo primero, fracción VIII.
- Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche, artículos 4, párrafo tercero; 19, párrafo primero, fracción II; 43, 57, 58, 59 y 60.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, artículos 16, párrafo primero, fracción IV; 20, 27, párrafo primero, fracción XII; 33, párrafo primero, fracción III; 38, párrafo primero, fracción IX; 42, párrafo primero, fracción III; 82, 84, 85, 86 y 87.
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y de sus Municipios, artículo 90, párrafo último.
- Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, Apartado 4.6 Principios y valores, Principio rector sexto, estrategias 6.5.1.4.1, 6.5.1.5, 6.5.5.2, 6.5.8.3.3 y 6.6.1.1.4, así como el tema Sistema de Seguimiento y Evaluación.
- Lineamiento General para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- Reglamento interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Cabe señalar que el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, está alineado con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la disposición siguiente:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas...”.

De acuerdo con lo anterior, el estado de Campeche dispone de un marco jurídico que establece las bases para orientar el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

**2.** Con la revisión de los reglamentos interiores de la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría de Finanzas, ambas del Gobierno del Estado de Campeche, se corroboró que dichas dependencias dispusieron, en 2017, de la Dirección General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional y de la Dirección de Presupuesto, respectivamente, como áreas responsables de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en el estado.

Al respecto, de acuerdo con dichos ordenamientos, en materia de evaluación, les competen las atribuciones siguientes:

Dirección General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional:

- Coordinar y dar seguimiento a las evaluaciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos derivados del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño del estado de Campeche.
- Establecer normas, lineamientos, criterios, guías y procedimientos que regulen los procesos de evaluación de programas de la Administración Pública Estatal, para apoyar a las dependencias y entidades en la formulación e implementación del proceso interno.
- Concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental en los términos de las disposiciones aplicables.

Dirección de Presupuesto:

- Revisar la aplicación del ejercicio presupuestal de las dependencias por medio de la implementación de sistemas de control.
- Requerir a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal la información presupuestal y de cualquier otra naturaleza que sea necesaria para el cumplimiento de sus facultades.

**3.** El Gobierno del Estado de Campeche proporcionó el listado de 54 dependencias y entidades que, en 2017, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, dispusieron de una unidad o área de evaluación, en el cual se incluyen los nombres de sus titulares, puesto oficial y formación profesional. No obstante, no incorporó evidencia que avale lo señalado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, mediante el oficio número SC/DGAG/EASF/2019/00053 del 15 de enero de 2019, y con la finalidad de atender lo observado, entregó el oficio número SC/DGEFI/0005/2019, de la misma fecha, signado por la Directora General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, con el cual presentó evidencia de diversos oficios mediante los cuales se designó a enlaces en distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para atender el tema de evaluación.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

**4.** El Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2015-2021 del Gobierno del Estado de Campeche, plantea los objetivos, estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño; en el objetivo 6.5.5 denominado “Manejo Eficiente de las Finanzas Públicas” se plantearon las estrategias siguientes:

- 6.5.5.2: Asegurar un gasto público eficiente mediante la aplicación de una gestión pública para resultados, sujetos a un sistema de evaluación del desempeño que sirva para la toma de decisiones al momento de autorizar los presupuestos, para ponderar el impacto de los resultados obtenidos en los programas de gobierno.
- 6.5.5.4: Consolidar el presupuesto basado en resultados y la armonización contable.

Asimismo, el gobierno del estado dispuso del Programa Sectorial de Financiamiento para el Desarrollo 2016-2021 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, y del Programa Sectorial de Modernización Gubernamental 2016-2021 de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Estado de Campeche, ambos derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

Al respecto, el Programa Sectorial de Financiamiento para el Desarrollo 2016-2021 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, en su objetivo 4 “Optimizar el gasto público con racionalidad, eficacia, eficiencia, economía, austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora, modernización de gestión pública y honradez que garanticen el buen funcionamiento de los programas y proyectos de inversión, ejecución del gasto, transparencia y rendición de cuentas”, establece la estrategia 4.1 “Dar continuidad al Presupuesto basado en Resultados en toda la Administración Pública”.

Cabe mencionar que, cada uno de los programas sectoriales contiene un diagnóstico, objetivos específicos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores que permiten evaluar los avances del SED.

5. El Gobierno del Estado de Campeche dispuso, en 2017, de dos indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos, los cuales se incluyen en el Programa Sectorial de Modernización Gubernamental 2016-2021, publicado en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, en la liga <http://www.seplan.campeche.gob.mx/copladecam/ps/ps-sefin.pdf>, y se mencionan a continuación:

- Índice General de Avance en PbR/SED Entidades Federativas.
- Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE).

Asimismo, en dicho Programa Sectorial se identificaron seis objetivos, de los cuales, uno tiene cuatro estrategias con líneas de acción; para la estrategia 2.4 Impulsar la transparencia en materia presupuestaria, se incluyen los indicadores mencionados para la medición de la implementación y avance del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad fiscalizada, como se muestra a continuación:

Objetivo 2. Contribuir a generar valor público para fortalecer el Presupuesto basado en Resultados en la Administración Pública Estatal.

Estrategias:

2.1 Fortalecer una planeación basada en resultados.

2.2 Fortalecer el seguimiento y monitoreo con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones para el cumplimiento de metas.

2.3 Lograr una asignación presupuestaria con base en los resultados del seguimiento y monitoreo y evaluaciones de programas presupuestarios, para la integración del Presupuesto de Egresos del Estado.

#### 2.4 Impulsar la transparencia en materia presupuestaria:

- Índice General de Avance en PbR/SED Entidades Federativas.
- Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE).

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche dispuso de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño, incluida la vertiente del gasto federalizado.

**6.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, en 2017, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, dispuso del Manual de Programación y Presupuestación, el cual, para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, dispone, entre otros, de los capítulos siguientes:

Capítulo 1. Proceso presupuestario por medio de la programación y presupuestación con enfoque de resultados.

1.1 El Modelo de Gestión para Resultados (GpR) en México.

1.2 El Modelo de GpR en el estado de Campeche.

1.3 Aspectos generales del proceso presupuestario.

A. Planeación.

B. Programación.

C. Presupuestación.

D. Ejecución, control y seguimiento.

E. Evaluación y rendición de cuentas.

Capítulo 4. Criterios y lineamientos para el registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) e indicadores de desempeño de los programas presupuestarios.

4.1. Disposiciones generales.

4.2. Ámbito de aplicación.

4.3. Registro y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados.

4.4. Alineación de la MIR e indicadores de desempeño a los objetivos de la planeación estatal.

4.5. Enfoques transversales de igualdad de género, discapacidad, atención de niñas, niños y adolescentes, y derechos humanos.

4.6. Selección de Indicadores.

4.7. De la información registrada y actualizada en el Módulo del Sistema Integral de Armonización Contable para el Gobierno del Estado de Campeche (SIACAM).

4.8. De los programas presupuestarios nuevos.

4.9. Disposiciones finales.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, mediante oficios dirigidos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, solicitó actualizar las MIR para el ejercicio fiscal 2018, y presentó como evidencia la actualización de las mismas para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), FAM-Programa de Apoyo Alimentario, Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Además, solicitó a diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, mediante diversos oficios, la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, y se comunicó la reunión de trabajo para la aclaración de dudas al respecto; para tal efecto, les envió el Manual de Programación y Presupuestación, que contempla los criterios y lineamientos para la elaboración del Programa Operativo Anual, MIR, fichas de indicadores y liga de internet para la remisión del anteproyecto del Presupuesto de Egresos por dependencia. Asimismo, comunicó a las dependencias y entidades que deberán observar la administración por resultados para cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos y metas previstos en sus respectivos programas presupuestarios, por lo que el proceso de Programación-Presupuestación deberá realizarse bajo un enfoque de Gestión para Resultados (GpR), estrategia que permite usar la información del desempeño para mejorar la toma de decisiones.

#### **Capacitación.**

7. En 2017, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que otorgó capacitación mediante dos cursos relacionados con el Sistema de Evaluación del Desempeño, a saber:



- Curso masivo abierto en línea ¿Cómo entender el Presupuesto? El gasto público a través de los datos. Impartido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a 3 personas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche.
- Constructor de Indicadores de Desempeño. Impartido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Campeche a 3 personas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el control mensual de capacitación externa de la Dirección de Capacitación y Desarrollo Administrativo, adscrita a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, y constancias de término para ambos cursos.

De acuerdo con lo señalado, la entidad fiscalizada brindó capacitación al personal de la dependencia coordinadora del SED en el estado, para la implementación y desarrollo del mismo.

#### **Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia.**

**8.** El Gobierno del Estado de Campeche, por medio de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Finanzas, formuló y publicó un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2017, mismo que contiene los tipos de evaluación y el periodo para la ejecución de las evaluaciones, el cual fue publicado en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche y consideró la evaluación de 56 fondos y programas, de los cuales, 6 pertenecen a los fondos del Ramo General 33, y se enlistan a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2017  
CUENTA PÚBLICA 2017

Número	Fondo	Evaluación	Tipo	Ejercicio Fiscal evaluado
1	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Específica de Desempeño	Externa	2016
2	Fondo de Aportaciones Múltiples- Infraestructura Educativa (FAM-IE)	Específica de Desempeño	Externa	2017
3	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Diseño	Externa	2017
4	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Procesos	Externa	n/d
5	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Integral	Externa	2017
6	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Impacto	Externa	2015

FUENTE: Programa Anual de Evaluación 2017 y página de internet de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche.  
n/d: No disponible.

Cabe señalar que, entre los objetivos del Programa Anual de Evaluación 2017 (PAE), se encuentran los siguientes:

- a) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios y otros programas en operación y de los que iniciarán su ejecución, incluidos los programas y fondos de aportaciones federales para el ejercicio fiscal 2017.
- b) Determinar las evaluaciones y su tipo que se aplicarán a los programas presupuestarios y otros a programas en operación y de los que comiencen su ejecución, incluidos los programas y fondos de aportaciones federales para el ejercicio fiscal 2017.
- c) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto por el artículo 90, párrafo último, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y de sus Municipios.
- d) Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento del PAE como elemento relevante del PbR y del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Campeche (SEDCAM).

9. En el Programa Anual de Evaluación 2017 (PAE) elaborado por el gobierno del estado, se programó la evaluación de 6 fondos del Ramo General 33, para lo cual, se elaboraron 3 documentos de Términos de Referencia (TdR), como se describe a continuación:

- Para la evaluación al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se elaboró el documento denominado *Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño 2016*.
- Para la evaluación al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente Infraestructura Educativa, se elaboró el documento denominado *Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño FAM 2017*.
- Para la evaluación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, la entidad fiscalizada presentó el documento denominado *Propuesta Técnica para el Informe Anual de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública en el Estado de Campeche*.

Al respecto, se constató que, los Términos de Referencia para las Evaluaciones Específicas del Desempeño elaborados, son congruentes con los publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), lo cual se verificó con la revisión de los informes finales de las evaluaciones correspondientes.

Además, se comprobó que la Propuesta Técnica para el Informe Anual de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública en el Estado de Campeche, es congruente

con lo señalado en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017.

**10.** La entidad fiscalizada no entregó evidencia de la elaboración de los Términos de Referencia para la evaluación de Diseño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, mediante el oficio número SC/DGAG/EASF/2019/00053 del 15 de enero de 2019, y con la finalidad de atender lo observado, entregó el oficio número SC/DGEFI/0005/2019, de la misma fecha, signado por la Directora General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, con el cual entregó evidencia de la publicación de los Términos de Referencia (TdR) utilizados para la evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), en la página de internet de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Campeche.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

#### **Realización y alcance de las evaluaciones.**

**11.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató la realización de cuatro evaluaciones de los fondos del gasto federalizado consideradas en el Programa Anual de Evaluación 2017, mediante evaluadores externos, a saber:

- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), específica de desempeño.
- Fondo de Aportaciones Múltiples- Infraestructura Educativa (FAM-IE), específica de desempeño.
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), de diseño 2017.
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), integral.

**12.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que de las seis evaluaciones de los fondos del gasto federalizado consideradas en el Programa Anual de Evaluación 2017, no se realizaron dos, a saber:

- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), de procesos.
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), de impacto (2015).

Tampoco entregó evidencia de la actualización del Programa Anual de Evaluación 2017.

Además, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia, para las cuatro evaluaciones realizadas por evaluadores externos, de la currícula del equipo evaluador, manifiesto de que el evaluador tiene experiencia en el tipo de evaluación realizada y las propuestas de trabajo correspondientes, motivo por lo cual no se pudo constatar que los evaluadores externos tienen el reconocimiento y experiencia en la materia y que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, mediante el oficio número SC/DGAG/EASF/2019/00053 del 15 de enero de 2019, y con la finalidad de atender lo observado, entregó el oficio número SC/DGEFI/0005/2019, de la misma fecha, signado por la Directora General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, con el cual presentó evidencia de la elaboración y publicación de las evaluaciones del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2015.

Asimismo, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número SC/DGEFI/0001/2019 del 24 de enero de 2019, entregó lo siguiente:

1. Propuesta de trabajo y el manifiesto por escrito de que las instancias evaluadoras externas tuvieron la experiencia para realizar las evaluaciones del FAETA, FASP, FAM (en su vertiente Infraestructura Educativa) y FASSA.
2. Currícula del equipo de trabajo que evaluó al FASP, FAM (en su vertiente Infraestructura Educativa) y FASSA.
3. Plantilla del equipo de trabajo que evaluó el FAETA.

No obstante, con la información presentada, no se pudo constatar la experiencia del equipo evaluador ni el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2017-A-04000-16-0648-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Campeche instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, conforme a su Programa Anual de Evaluación. Además, disponer de los mecanismos de control necesarios a fin de corroborar que los evaluadores externos que realicen las evaluaciones tienen el reconocimiento y experiencia en la materia y cumplen los requisitos establecidos en la normativa. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

**13.** Con la revisión de las cuatro evaluaciones realizadas en 2017 a los fondos del gasto federalizado, se constató que dos fueron del tipo Específicas del Desempeño, una del tipo de Diseño y una integral, las cuales corresponden con los tipos de evaluación establecidos en la normativa; asimismo, los Términos de Referencia correspondientes fueron congruentes con los publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (las específicas de desempeño y de diseño), y lo indicado en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, para el caso del FASP.

**14.** Con la revisión de las cuatro evaluaciones realizadas en 2017 a los fondos del gasto federalizado, se verificó que tres contienen un apartado en el que se incluye el análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como las recomendaciones derivadas de los resultados de la evaluación.

Respecto de la evaluación integral al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se comprobó que ésta incluyó conclusiones generales donde se describen los hallazgos principales, las fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones.

Cabe señalar que, en las evaluaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA, 2017, de diseño), y Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se menciona el tema de la participación social.

**15.** Con el análisis de las cuatro evaluaciones elaboradas de los fondos del gasto federalizado, se constató que los indicadores de desempeño definidos por las instancias normativas de los mismos, así como las metas y sus resultados correspondientes, fueron considerados en la realización de dos de ellas, a saber:

1. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA 2017).

Cabe señalar que, las evaluaciones del Fondo de Aportaciones Múltiples- Infraestructura Educativa (FAM-IE) y Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se realizaron con referencia en los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), correspondientes a los fondos respectivos.

#### **Difusión de las evaluaciones.**

**16.** Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Campeche, se constató la publicación de las cuatro evaluaciones realizadas, de los fondos del gasto federalizado, en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche.

**17.** Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Campeche y de la página de Internet de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, se verificó la publicación del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, de tres evaluaciones de los fondos del gasto federalizado elaboradas, conforme a la normativa; a saber:

1. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA 2017).
3. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

**18.** Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Campeche y de la página de internet de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, se comprobó que no se publicó el Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, de la evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples- Infraestructura Educativa (FAM-IE).

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, mediante el oficio número SC/DGAG/EASF/2019/00053 del 15 de enero de 2019, y con la finalidad de atender lo observado, entregó el oficio número SC/DGEFI/0005/2019, de la misma fecha, signado por la Directora General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, con el cual presentó evidencia de que se elaboró y publicó el Anexo 1 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, de la evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Infraestructura Educativa (FAM-IE), en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

**19.** La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que registró en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), las cuatro evaluaciones de los fondos del gasto federalizado realizadas, a saber:

- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), ejercicio fiscal evaluado 2016.
- Fondo de Aportaciones Múltiples- Infraestructura Educativa (FAM-IE), ejercicio fiscal evaluado 2017.

- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), ejercicio fiscal evaluado 2017.
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), ejercicio fiscal evaluado 2017.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, mediante el oficio número SC/DGAG/EASF/2019/00053 del 15 de enero de 2019, y con la finalidad de atender lo observado, entregó el oficio número SC/DGEFI/0005/2019, de la misma fecha, signado por la Directora General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, con el cual presentó evidencia del registro de las evaluaciones realizadas en 2017 en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

#### **Indicadores de Desempeño Reportados en el PASH.**

**20.** La entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que los cuatro indicadores de desempeño que formaron parte de la muestra de auditoría, se encuentran reportados en el cuarto trimestre de 2017, en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), a saber:

- Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), que presentan necesidades de infraestructura física educativa, del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Infraestructura Educativa Básica.
- Población de la Estrategia integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos, del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social.
- Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo, del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, en su componente Educación para Adultos.
- Porcentaje de Eficiencia Terminal del CONALEP, del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, en su componente Educación Tecnológica.

Los valores reportados fueron los siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
INDICADORES DE DESEMPEÑO REGISTRADOS EN EL PASH, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017  
CUENTA PÚBLICA 2017

FONDO	COMPONENTE	NIVEL	INDICADOR	VALOR REPORTADO
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Infraestructura Educativa Básica	Propósito	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa.	0.1
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Asistencia Social	Propósito	Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos.	100.0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Educación Tecnológica	Propósito	Porcentaje de Eficiencia Terminal del CONALEP.	100.0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Educación para Adultos	Fin	Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo.	-10.26

FUENTE: Elaboración propia con información del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Campeche.

### Indicadores de Desempeño: Calidad de la Información para su Determinación.

**21.** Para verificar la calidad de la información reportada por el Gobierno del Estado de Campeche, en relación con los indicadores de desempeño que forman parte de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados enviados a la SHCP, durante el ejercicio fiscal 2017, se seleccionaron cuatro indicadores, de los cuales dos son del FAM y dos del FAETA, y son los siguientes:

- Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa, del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Infraestructura Educativa Básica. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche no sustentó el valor reportado del indicador.
- Población de la Estrategia integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos, del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche no sustentó el valor reportado del indicador.
- Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo, del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, en su



componente Educación para Adultos. El Instituto Estatal de la Educación para los Adultos no sustentó el valor reportado del indicador.

- Porcentaje de Eficiencia Terminal del CONALEP, del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, en su componente Educación Tecnológica. El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche no sustentó el valor reportado del indicador.

El detalle del análisis de la calidad de los indicadores antes referidos, se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
INDICADORES DE DESEMPEÑO: CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA SU DETERMINACIÓN, EJERCICIO FISCAL 2017  
CUENTA PÚBLICA 2017

Fondo	Componente	Indicador	Dependencia encargada de reportar el indicador	Unidad de medida, meta y alcance al cuarto trimestre de 2017	Análisis de la calidad de los indicadores
FAM	Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche	Unidad de medida: Porcentaje Frecuencia: Anual Meta: 10.00 Alcance: 0.01 Avance reportado respecto de la meta: 0.10%	Para verificar la calidad de la información que sustenta los valores reportados para la determinación del indicador, la entidad fiscalizada no entregó los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados en 2017.</li> <li>• Documentos en los que se describen los mecanismos, instrumentos, formatos e instancias para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño.</li> <li>• Bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en el indicador de desempeño referido en el ejercicio 2017.</li> </ul> <p>Debido a que no se entregó la información anterior, no se pudo realizar el cálculo para determinar el valor del indicador reportado en el PASH.</p>
FAM	Asistencia Social	Población de la Estrategia integral de la Asistencia	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del	Unidad de medida: Porcentaje	Para verificar la calidad de la información que sustenta los valores reportados para la determinación del indicador, la entidad fiscalizada no entregó los elementos siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

INDICADORES DE DESEMPEÑO: CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA SU DETERMINACIÓN, EJERCICIO FISCAL 2017

CUENTA PÚBLICA 2017

Fondo	Componente	Indicador	Dependencia encargada de reportar el indicador	Unidad de medida, meta y alcance al cuarto trimestre de 2017	Análisis de la calidad de los indicadores
		Social Alimentaria con acceso a alimentos	Estado de Campeche DIF	Frecuencia: Anual  Meta: 100.00 Alcance: 100.00  Avance reportado respecto de la meta: 100.00%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados en 2017.</li> <li>• Documentos en los que se describen los mecanismos, instrumentos, formatos e instancias para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño.</li> <li>• Bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en el indicador de desempeño referido en el ejercicio 2017.</li> </ul> <p>Debido a que no se entregó la información anterior, no se pudo realizar el cálculo para determinar el valor del indicador reportado en el PASH.</p>
FAETA	Educación para Adultos	Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo	Instituto Estatal de la Educación para los Adultos IEEA	Unidad de medida: Tasa de variación  Frecuencia: Anual  Meta: -18.81 Alcance: 1.93  Avance reportado respecto de la meta: -10.26	<p>Para verificar la calidad de la información que sustenta los valores reportados para la determinación del indicador, la entidad fiscalizada no entregó los elementos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados en 2017.</li> <li>• Documentos en los que se describen los mecanismos, instrumentos, formatos e instancias para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño.</li> <li>• Bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en el indicador de</li> </ul>

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

INDICADORES DE DESEMPEÑO: CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA SU DETERMINACIÓN, EJERCICIO FISCAL 2017

CUENTA PÚBLICA 2017

Fondo	Componente	Indicador	Dependencia encargada de reportar el indicador	Unidad de medida, meta y alcance al cuarto trimestre de 2017	Análisis de la calidad de los indicadores
					desempeño referido en el ejercicio 2017.
					Debido a que no se entregó la información anterior, no se pudo realizar el cálculo para determinar el valor del indicador reportado en el PASH.
FAETA	Educación Tecnológica	Porcentaje de Eficiencia Terminal del CONALEP	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche CONALEP	Unidad de medida: Porcentaje  Frecuencia: Anual  Meta: 47.98 Alcance: 47.98  Avance reportado respecto de la meta: 100.00%	Para verificar la calidad de la información que sustenta los valores reportados para la determinación del indicador, la entidad fiscalizada no entregó los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados en 2017.</li> <li>• Documentos en los que se describen los mecanismos, instrumentos, formatos e instancias para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño.</li> <li>• Bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en el indicador de desempeño referido en el ejercicio 2017.</li> </ul> <p>Debido a que no se entregó la información anterior, no se pudo realizar el cálculo para determinar el valor del indicador reportado en el PASH.</p>

FUENTE: Reportes de los Indicadores en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche carece de elementos que garanticen la calidad de la información de los indicadores de desempeño seleccionados.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, mediante el oficio número SC/DGAG/EASF/2019/00053 del 15 de enero de 2019, y con la finalidad de atender lo observado, entregó el oficio número SC/DGEFI/0005/2019, de la misma fecha, signado por la Directora General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, con el cual, para los indicadores de Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo, del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, en su componente Educación para Adultos, y el de Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos, del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social, presentó lo siguiente:

- Documentos en los que se describen los mecanismos, instrumentos, formatos e instancias para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño.
- Diagramas del proceso de generación de la información para la determinación del valor reportado en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).
- Memorias de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en el ejercicio fiscal 2017.

Para el indicador Porcentaje de Eficiencia terminal del CONALEP, del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, en su componente Educación Tecnológica, la entidad fiscalizada presentó la memoria de cálculo, gráfica del indicador, comportamiento de la matrícula escolar por plantel educativo, ficha del indicador y marco normativo del programa de mediano plazo denominado CONALEP 2013-2018.

Además, para el indicador Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa, del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Infraestructura Educativa Básica, entregó:

- El método de cálculo, el diagrama de flujo del proceso de validación del programa escuelas al cien, la normativa aplicable y la guía operativa del programa Escuelas al cien; sin embargo, los valores descritos en el método de cálculo de la información proporcionada para dicho indicador, no fue coincidente con los valores reportados en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Asimismo, la entidad fiscalizada, con el oficio número SC/DGEFI/0001/2019 del 24 de enero de 2019, entregó la justificación de las diferencias entre los valores reportados en el Sistema

de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y los valores indicados en la información proporcionada.

No obstante que los valores se registraron correctamente en el reporte definitivo en el PASH, no fue así para el cuarto trimestre de 2017, en donde el valor realizado en el periodo no fue indicado en porcentaje, lo cual, afectó el cálculo y registro del alcance correspondiente.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente lo observado.

#### 2017-A-04000-16-0648-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Campeche instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal dispongan de diagramas, mecanismos, instrumentos y formatos para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta la generación de la información para la determinación de los valores de los indicadores de desempeño reportados en el sistema previsto para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de una bitácora o memoria de cálculo utilizada para su cálculo. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

#### **Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de las Evaluaciones.**

**22.** El Gobierno del Estado de Campeche no presentó evidencia de que, en 2017, dispuso de un mecanismo para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, mediante el oficio número SC/DGAG/EASF/2019/00053 del 15 de enero de 2019, y con la finalidad de atender lo observado, entregó el oficio número SC/DGEFI/0005/2019, de la misma fecha, signado por la Directora General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, con el cual presentó evidencia del Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios y otros programas operados en la Administración Pública del Estado de Campeche, así como sus anexos respectivos.

Asimismo, entregó los archivos en formato Excel utilizados por la entidad fiscalizada para el registro y seguimiento de los ASM y el acta de instalación y primera reunión de la mesa técnica del Sistema Estatal del Desempeño de Campeche (SEDCAM) del 29 de junio de 2018, para atender los temas relacionados.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

**23.** La entidad fiscalizada no entregó evidencia de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal responsables de los fondos del Ramo General 33 evaluados conforme al Programa Anual de Evaluación 2017 (PAE), elaboraron el “Documento de trabajo” y el “Documento institucional” para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de acuerdo con el tipo de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales). Tampoco se pudo verificar que las dependencias ejecutoras de los fondos y programas del gasto federalizado remitieron a la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, los Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados por tipo de actor involucrado y por su nivel de prioridad.

Cabe mencionar que, para la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), la entidad fiscalizada señaló, mediante oficio, que no se identificaron ASM en la evaluación; o en su caso, se atendieron los Aspectos Susceptibles de Mejora para su seguimiento. No obstante, no presentó las documentales que avalen lo anterior.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, mediante el oficio número SC/DGAG/EASF/2019/00053 del 15 de enero de 2019, y con la finalidad de atender lo observado, entregó el oficio número SC/DGEFI/0005/2019, de la misma fecha, signado por la Directora General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, con el cual presentó evidencia de los documentos de posición institucional formulados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal responsables de los fondos del Ramo General 33 evaluados.

Asimismo, entregó un archivo en formato Excel denominado Registro y Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), con el cual se clasificaron los ASM. También, presentó los archivos en formato pdf de los documentos de trabajo, documentos institucionales y sus avances referidos en el Mecanismo para el Seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios y otros programas operados en la Administración Pública del Estado de Campeche.

Además, para la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), presentó el documento de trabajo denominado seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, en el cual se justificó que no se dispuso de ASM por atender derivados de la evaluación realizada.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

**24.** La entidad fiscalizada no dispuso de un mecanismo para el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, por lo que no presentó evidencia de la publicación de los documentos de trabajo de los fondos del Ramo General 33 evaluados conforme al Programa Anual de Evaluaciones 2017 (PAE), el documento institucional, así como sus avances y, en su

caso, los documentos de opinión de las dependencias y entidades (posición institucional), en el mismo espacio que los informes y las evaluaciones.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, mediante el oficio número SC/DGAG/EASF/2019/00053 del 15 de enero de 2019, y con la finalidad de atender lo observado, entregó el oficio número SC/DGEFI/0005/2019, de la misma fecha, firmado por la Directora General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, con el cual presentó evidencia de las páginas de internet en las que se publicaron los documentos de trabajo de los fondos del Ramo General 33 evaluados, los documentos institucionales correspondientes, así como sus avances y los documentos de opinión (posición institucional) de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

#### **Utilización de los Resultados de las Evaluaciones.**

**25.** En 2017, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, coordinadoras del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad, realizaron cuatro evaluaciones de fondos del gasto federalizado, las cuales contienen un apartado de recomendaciones. Al respecto, no se dispuso de evidencia acerca de la utilización de las recomendaciones ni de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las mismas, por parte de las dependencias ejecutoras de los fondos del gasto federalizado, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, mediante el oficio número SC/DGAG/EASF/2019/00053 del 15 de enero de 2019, y con la finalidad de atender lo observado, entregó el oficio número SC/DGEFI/0005/2019, de la misma fecha, firmado por la Directora General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, con el cual presentó un archivo en formato Excel, en el cual se establecieron las actividades para alinear las estrategias y los objetivos del Fondo de Aportaciones Múltiples en sus vertientes Educación Básica y Educación Superior con los programas sectorial e institucional, como parte de la utilización de los ASM para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado; no obstante, no presentó evidencia de las acciones implementadas al respecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente lo observado.

### 2017-A-04000-16-0648-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Campeche instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para garantizar que los resultados de las evaluaciones realizadas sean considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, y generar las evidencias de dicha consideración e indicadores para medir el impacto de las acciones emprendidas con base en las evaluaciones. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

#### **Contratación de las Evaluaciones.**

**26.** La entidad fiscalizada no presentó evidencia de la elaboración de contratos o convenios celebrados entre el Gobierno del Estado de Campeche y las instancias evaluadoras externas mediante los cuales se formalizaran las cuatro evaluaciones de los fondos del gasto federalizado realizadas, a saber:

- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), ejercicio fiscal evaluado 2016.
- Fondo de Aportaciones Múltiples- Infraestructura Educativa (FAM-IE), ejercicio fiscal evaluado 2017.
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), ejercicio fiscal evaluado 2017.
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), ejercicio fiscal evaluado 2017.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, mediante el oficio número SC/DGAG/EASF/2019/00053 del 15 de enero de 2019, y con la finalidad de atender lo observado, entregó el oficio número SC/DGEFI/0005/2019 de la misma fecha, signado por la Directora General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, con el cual presentó evidencia de los contratos de las evaluaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), celebrados entre el Gobierno del Estado de Campeche y las instancias evaluadoras externas; a saber, Corporativo Integral Canche Chay y Asociados, S.C. y CARV Consultoría, S.C., respectivamente.

Cabe señalar que, los informes de las evaluaciones contratadas, fueron entregados en los plazos establecidos en los contratos; además, se corroboró que dichas evaluaciones tuvieron



un costo total de 81.2 miles de pesos para la evaluación del FAETA y de 1,000.0 miles de pesos para la evaluación del FASP, incluido el impuesto al valor agregado.

Asimismo, la entidad fiscalizada, con los oficios números SC/DGEFI/0001/2019 y SC/DGEFI/0002/2019 ambos del 24 de enero de 2019, entregó evidencia de los contratos de las evaluaciones del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA 2017) y del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Infraestructura Educativa (FAM-IE 2017), celebrados entre el Gobierno del Estado de Campeche y las instancias evaluadoras externas; a saber, Luis Arguelles y Asociados S.C. y Kantun y Horta Contadores Públicos S.C., respectivamente.

Al respecto, los informes de las evaluaciones contratadas, fueron entregados en los plazos establecidos en los contratos; además, se corroboró que dichas evaluaciones tuvieron un costo total contratado de 1,392.0 miles de pesos para la evaluación del FASSA (2017) y de 90.1 miles de pesos para la evaluación del FAM-Infraestructura Educativa (2017), incluido el impuesto al valor agregado. Cabe mencionar que, el costo total contratado para la evaluación del FASSA (2017), incluye otros servicios adicionales a la realización de dicha evaluación.

Con la revisión de los contratos referidos, respecto de las evaluaciones de los fondos del gasto federalizado revisadas, se constató que éstas se efectuaron conforme a los tipos de evaluación establecidos en los mismos y a los términos contractuales correspondientes, respecto de los plazos y productos entregables.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

#### **Balance General.**

**27.** De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, respecto de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Campeche, se determinaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS:

#### **Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño:**

- El Gobierno del Estado de Campeche dispuso de elementos normativos articulados y sistémicos que regulan, orientan y conducen el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.
- Se tienen instancias formales responsables de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- La entidad federativa dispuso de un programa de trabajo que contiene objetivos, estrategias, líneas de acción y metas para coordinar y orientar el proceso de

desarrollo del SED del gasto federalizado, así como de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos.

- El Gobierno del Estado de Campeche dispuso de mecanismos para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

#### **Capacitación:**

- Se brindó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

#### **Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia:**

- Se dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2017, en el que se consideró la realización de evaluaciones respecto de los Fondos del Ramo General 33.
- El gobierno del estado elaboró los Términos de Referencia, de las evaluaciones de desempeño realizadas.

#### **Realización y alcance de las evaluaciones:**

- La entidad fiscalizada realizó cuatro evaluaciones de desempeño de los fondos del gasto federalizado por medio de instancias evaluadoras externas, conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y a los Términos de Referencia correspondientes, las cuales contienen un apartado en el que se incluye el análisis de las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones correspondientes.

#### **Difusión de las evaluaciones:**

- Las evaluaciones revisadas fueron publicadas en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche y difundidas en un lugar visible y de fácil acceso.

#### **Indicadores de desempeño reportados en el PASH:**

- Se dispuso de mecanismos de control adecuados que permiten registrar en el Sistema de Formato Único de la SHCP, los avances de los indicadores de desempeño de los fondos del gasto federalizado revisados.

#### **ÁREAS DE MEJORA:**

### **Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño:**

- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal carecen de unidades o áreas responsables de la materia de evaluación ubicadas formalmente en su estructura organizativa y marco normativo.

### **Formulación de los Términos de Referencia:**

- El gobierno del estado no elaboró Términos de Referencia para una de las cuatro evaluaciones de desempeño realizadas.

### **Realización y alcance de las evaluaciones:**

- No se tienen mecanismos de control que garanticen que las evaluaciones de desempeño programadas en el PAE, se lleven a cabo.
- No se dispuso de un mecanismo para verificar que los evaluadores externos contaron con el reconocimiento y experiencia en la materia y que cumplieron los requisitos establecidos en la normativa.

### **Difusión de las evaluaciones:**

- El gobierno de la entidad federativa no difundió en un lugar visible y de fácil acceso, la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de la evaluación realizada al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente Infraestructura Educativa.

### **Indicadores de Desempeño: Calidad de la información para su determinación:**

- Para los cuatro indicadores del desempeño seleccionados, no se dispone de elementos para verificar la calidad de los valores reportados.

### **Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones:**

- La entidad fiscalizada no dispuso de un mecanismo de control para el registro y seguimiento de los ASM determinados en las evaluaciones de desempeño, que contenga objetivos, ámbitos de aplicación, y un proceso para el seguimiento, conforme a lo que establece la normativa.
- No se clasificaron los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales, e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad, ni elaboraron el “Documento de trabajo” y el “Documento institucional” para la atención de los ASM, de acuerdo con el tipo de actores involucrados.

#### **Utilización de los resultados de las evaluaciones:**

- No se evidenció la utilización de los resultados de las evaluaciones realizadas, así como de sus recomendaciones, para apoyar la gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

#### **Contratación de las evaluaciones:**

- La entidad fiscalizada no dispuso de evidencia de los contratos para realizar las evaluaciones de los fondos del gasto federalizado.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, elaborado por la SHCP, el estado de Campeche, en el Índice General de Avance en PbR-SED / DTCDMX 2018, obtuvo 84.0 puntos de 100.0 posibles de obtener como valor máximo, que lo ubica en el lugar 11 dentro de las 32 entidades federativas.

A efecto de apoyar una adecuada apreciación de las áreas de mejora en el desarrollo del SED, cabe mencionar que, en 2017, de acuerdo con la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, el estado de Campeche ejerció recursos por 11,676,317.4 miles de pesos mediante 59 fondos y programas del gasto federalizado programable, de cuyo ejercicio se evaluaron tres fondos, por un monto de 1,910,273.3 miles de pesos. En el ejercicio fiscal 2016, con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, la entidad fiscalizada ejerció un monto de 11,229,616.5 miles de pesos del gasto federalizado programable, del cual se evaluó un fondo por un monto de 96,678.0 miles de pesos.

En conclusión, el estado de Campeche presenta avances en el diseño jurídico y metodológico del Sistema de Evaluación del Desempeño, incluida su vertiente del gasto federalizado, así como en su implementación; no obstante, de acuerdo con los resultados obtenidos en la presente auditoría, no se han terminado de desarrollar los mecanismos que vinculen el proceso de dicho sistema con la gestión de los recursos federales transferidos.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Campeche instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad y su vinculación con el mejoramiento en la gestión de los recursos federales transferidos.”

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche mediante el oficio número SC/DGAG/EASF/2019/00053 del 15 de enero de 2019, y con la finalidad de atender lo

observado, entregó el oficio número SC/DGEFI/0005/2019, de la misma fecha, con información y documentación tendiente a solventar.

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó los oficios números SC/DGEFI/0001/2019 y SC/DGEFI/0002/2019, ambos del 24 de enero de 2019, con la misma finalidad.

Con su revisión, se determinó que las observaciones de los resultados números 12, 21, 25 y 27, persisten, las cuales, son:

- No en todos los casos para la realización de evaluaciones de desempeño, se dispuso de la currícula del equipo evaluador ni del acta constitutiva, por lo cual no se pudo acreditar la experiencia de los evaluadores externos.
- No se dispuso de mecanismos de control para asegurar la calidad de la información reportada por el Gobierno del Estado de Campeche, en uno de los indicadores de desempeño que forman parte de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados enviados a la SHCP, durante el ejercicio fiscal 2017.
- No se evidenció la utilización de los resultados de las evaluaciones realizadas, así como de sus recomendaciones, para apoyar la gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente lo observado.

#### 2017-A-04000-16-0648-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Campeche instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, defina e instrumente los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada implementación, operación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa y su vinculación con el mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 4 Recomendaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance que tiene el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de Campeche, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y el logro de los objetivos previstos para los fondos y

programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- No se dispuso de un mecanismo para verificar que los evaluadores externos contaron con el reconocimiento y experiencia en la materia y que cumplieron los requisitos establecidos en la normativa.
- Para uno de los indicadores del desempeño seleccionados en la muestra de auditoría, no se dispuso de elementos para verificar la calidad de los valores reportados.
- No se evidenció la utilización de los resultados de las evaluaciones realizadas, así como de sus recomendaciones, para apoyar la gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada, manifiesta que el SED presenta un avance intermedio en el estado de Campeche; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que, a pesar de los avances registrados, no se ha institucionalizado ni arraigado la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado; ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/EASF/2019/00053 del 15 de enero de 2019, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado en los resultados números 3, 10, 12, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, respecto de los resultados números 12, 21, 25, 26 y 27, se advierte que dicha información y documentación no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual estos últimos resultados se consideran como no atendidos.

Asimismo, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SC/DGEFI/0001/2019 y SC/DGEFI/0002/2019, ambos del 24 de enero de 2019, que también se anexan a este informe, mediante los cuales se presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado en los resultados números 12, 26 y 27; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, respecto de los resultados números 12 y 27, se advierte que dicha información y documentación no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual estos últimos resultados se consideran como no atendidos.



2 hojas, 1 CD

SECONT  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021

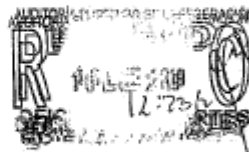


"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

Número de oficio: SC/DGAG/EASF/2019/ 00053

Asunto: Envío de documentación.  
San Francisco de Campeche, Campeche a 15 de enero de 2019

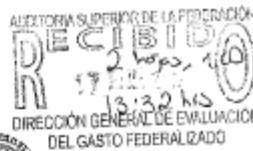
**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
Auditor Especial del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación  
**PRESENTE**



En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) y a las Cédulas de Resultados Finales derivadas de la Auditoría No. 648-GB-GF denominada Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado (SED), Cuenta Pública 2017; adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio Núm. SC/DGEFI/0005/2019 de fecha 15 de enero de 2019, enviado por la Dirección General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de la Contraloría, mediante el cual envían información en un medio magnético debidamente certificado para atender los Resultados Núms. 3, 10, 12, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 (Se adjunta 1 CD certificado).

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.



Atentamente

*[Firma manuscrita]*  
**Mtro. José Román Ruiz Cañillo**  
Secretario de la Contraloría del Estado de Campeche  
Secretaría de la Contraloría

16 ENE. 2019

C.c.p. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez - Director General de Auditoría Gubernamental  
Expediente,  
Archivo

RRC/SCPV/jemb\*

*[Firma manuscrita]*  
19/Enero/2019

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
Edificio San Antonio, Calle 63 Núm. 13  
Centro Histórico, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel: (981)81-46002, 03, 04  
www.contraloria.campeche.gob.mx

CRECER EN GRANDE  
CAMPECHE 2015-2021



2 hojas  
1 CD.

Notas rápidas





SECONT  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



"2019. Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur".

Núm. de Memorándum: SC.DGEFI/SEP/0001/2019/  
Asunto: **Solventación complementaria**  
San Francisco de Campeche, Campeche. a 24 de enero de 2019.

**MTRO. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARILLO**  
Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche  
Presente

En seguimiento al oficio SC/DGEFI/0005/2019, de fecha enero 15 enero del presente año en el que se da respuesta al Acta Núm. 02/CP2017 relativa a la Auditoría Núm. 648-GB-CF del Sistema de Evaluación al Desempeño del Gasto Federalizado envío a usted en forma impresa y magnética, la documentación complementaria a fin de solventar los resultados Núm. 12, 21, 23, 24, 25 y 26, asimismo se anexa documento de certificación correspondiente.

Agradeciendo la atención prestada al presente me despido no sin antes reiterarle mi atenta y distinguida consideración

Atentamente

L.A.E. Y MAP. LIDIA CARRILLO DIAZ



Directora General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional



C.c.p. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez. - Director General de Auditoría Gubernamental  
Archivo  
LCDVATE/sem

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
Dirección General de Evaluación y  
Fortalecimiento Institucional  
Calle 03 Núm. 13  
Centro Histórico, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel: (981)91-12123  
www.contraloria.campeche.gob.mx

CRECER # GRANDE  
CAMPECHE 2015-2021



SECONT  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

Núm. Oficio: SC.DGEFI/SEP/0002/2019

Asunto: Solventación

San Francisco de Campeche, Camp; a 24 de enero de 2019.

**MTRO. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO**

Secretario de la Contraloría

Presente

En alcance al Memorándum SC.DGEFI/SEP/0001/2019 con el cual se dio respuesta al acta Núm. 02/CP2017 relativa a la Auditoría Núm. 648-GB-GF al Sistema de Evaluación al Desempeño del Gasto Federalizado, envío en forma impresa y magnética la documentación relativa al resultado Núm. 26, así mismo se anexa documento de certificación del mismo.

Agradeciendo la Atención prestada al presente me despido no sin antes reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

  
**LAE y MAP: Lidia Carrillo Díaz**  
Directora General de Evaluación  
y Fortalecimiento Institucional



C.p. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez.- Director de Evaluación y Fortalecimiento Institucional  
Archivo  
LCD/ATE/em\*



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
Dirección General de Evaluación y  
Fortalecimiento Institucional  
Calle 33 Núm. 13  
Centro Histórico, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel (66) 91-12125  
www.contraloria.campeche.gob.mx

CRECER ES GRANDE  
CAMPECHE 2015-2021



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas y de la Contraloría, del Gobierno del Estado de Campeche.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos segundo y quinto.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 29, párrafos primero y segundo, fracción IX.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 2, fracción LI; 27, párrafo quinto; 85, fracción I; 110, párrafo cuarto, y 111, párrafo segundo.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 6, párrafo primero, fracción I, y 7, párrafo primero, fracción I.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 48 y 49, párrafo cuarto, fracción V.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 2, 6, 12 y 16.

Acuerdo por el que se reforma la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, numeral 17.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, acuerdos Primero, título octavo, numeral 32, y Cuarto.

Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, lineamientos Décimo Sexto, párrafo último, y Trigésimo segundo.

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, lineamientos quinto y sexto.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamiento Décimo Cuarto.

Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, emitido por la SHCP, la SFP y el CONEVAL, el 8 de marzo de 2011, numerales 18 y 19.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 72, párrafo segundo.

Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche, artículos 57, párrafos primero y segundo.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.